MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
Comprometido con la gente.
Dirección: 1° Intendente
Telefax (0981) – 785959
Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N°1016/2022.-
POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR PARA SEIS (06) INST. EDUCAT.".-

NUEVA TOLEDO, 04 de octubre de 2022.-

VISTO: Los documentos presentados por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, en la que recomienda contratación por la vía de excepción N°03/2022 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR PARA SEIS (06) INST. EDUCAT."; y.-

CONSIDERANDO:
Que, el Art. Nro 33 de la ley Nro 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que regula los casos de excepcion y que expresa:

ART. 33-CASOS DE EXCEPCIÓN: *las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.*
g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y g) del art. 16.-

Que, el encargado de UOC, en su dictamen, expresa:

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN
Que, antes tales consideraciones de Hecho y Derecho, mencionados ut supra, es de parecer que corresponde la contratación por la vía de excepción N°03/2022 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR PARA SEIS (06) INST. EDUCAT.", conforme a las consideraciones expuestas.-
Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO INTENDENCIA
Gilmar Carlos Marques
Intendente Municipal

Lic. Edgar Chaparro Román
Secretario General

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
Comprometido con la gente.
Dirección: 1° Intendente
Telefax (0981) – 785959
Mail: muninuevatoledo@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. N°1016/2022.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE ACREDITA LA EXCEPCIÓN Y EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR PARA SEIS (06) INST. EDUCAT.".-

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art.1°Aprobar, el llamado por vía de la excepción N° 03/2022 para el "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR PARA SEIS (06) INST. EDUCAT." y el dictamen de la UOC que acredita el supuesto de excepción.-

Art.2°Autorizar, la ejecución del Rubro 840-30-03 bajo la modalidad de Contratación por la vía de la excepción N°03/2022. -

Art.3°Disponer, la elaboración del procedimiento de contratación respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la UOC de la Institución Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL
Lic. Edgar Chaparro Roman
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO INTENDENCIA

INTENDENTE MUNICIPAL
Gilmar Carlos Marques da Silva
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner